

Considerado Nº 4261 Exp. 2021-25-3-006025

Montevideo, 19 0CT. 2021

ASUNTO: Resolución N°2139/021, Acta N°30 de fecha 08 de setiembre de 2021 (CIRCULAR N°69/2021), adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual dispone que la División de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo deberá sugerir, orientar y/o delimitar las tareas a realizar por aquellos a los que se le asignen tareas de docencia indirecta, así como las tareas indirectas en funcionarios no docentes, por recomendación de las Juntas Médicas en los subsistemas educativos de la ANEP, estableciendo que las Direcciones de los Centros Educativos u otras dependencias administrativas, podrán consultar a la citada División cuando se presenten dudas en relación con las tareas a asignar en el caso concreto.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos (CDC/A30 R2139.021 (Circular N°69.2021) - Tareas a realizar por Docencia indirecta.